RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO «SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA» (CONTR/2026/95928).

N.º DE EXPEDIENTE: ADM/2026/0005; CONTR/2026/95928

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de limpieza de la sede del Consejo Económico y Social de Andalucía.

NATURALEZA Y TIPO: Contrato administrativo de servicios.

PROCEDIMIENTO: Abierto. Tramitación ordinaria.

VALOR ESTIMADO: 196.706,50 euros, IVA excluido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- **IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)**: 81.961,04 euros.
- **IMPORTE DEL IVA (21 %)**: 17.211,82 euros.
- **IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)**: 99.172,86 euros.

PLAZO DE DURACIÓN: 24 meses a contar desde el 16 de noviembre de 2026 o el día siguiente a aquel en que se formalice el contrato de ser posterior.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (IVA incluido):

Año	Importe (IVA incluido)	Partidas Presupuestaria
2026 (16.11.26/30.11.26)	2.066,10 €	1400010000 G/11F/22700/00 01
2027 (01.12.206/30.11.27)	49.586,40 €	1400010000 G/11F/22700/00 01
2028 (01.12.2027/15.11.2028)	47.520,36 €	1400010000 G/11F/22700/00 01

En la tramitación del expediente de Contratación, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El expediente de contratación se inicia por Resolución, de 19 de marzo de 2026, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante, CEETA).

Segundo.- El 8 de abril de 2026, por la Asesoría Jurídica de la CEETA, se emitió informe AJ-CEETA 2026/40, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Tercero.- Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la CEETA, la persona titular del Servicio de Administración General y Contratación emitió, el 14 de abril de 2026, Informe motivado de seguimiento de las consideraciones del Informe AJ-CEETA 2026/40 y nueva propuesta de PCAP; y la persona titular de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía emitió, el 14 de abril de 2026, nueva Memoria Justificativa que deja sin efectos la anterior, de fecha 19 de marzo de 2026.

Cuarto.- El día 20 de abril de 2026, se fiscalizó favorablemente por la Intervención en la CEETA, la propuesta de documento contable A de autorización del gasto (CONT/2026/121098661), por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (99.172,86 euros).

Quinto.- Por Resolución, de 23 de abril de 2026, de la Secretaría General Técnica de la CEETA, se procede a la aprobación del expediente de contratación, de los pliegos y a la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

Sexto.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la CEETA, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el día 27 de abril de 2026.

Séptimo.- El día 3 de junio de 2026 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación del contrato de referencia, por orden de presentación de ofertas, las siguientes personas licitadoras:

NIF- RAZÓN SOCIAL	FECHA PRESENTACIÓN
B80967284 - IMAN CLEANING SL	19/05/26
B22721427 - KOMOREBI23 SL	27/05/26
B90153461 - ADRICO 14 SOCIEDAD LIMITADA	27/05/26
B23639446 - CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA	28/05/26
A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	02/06/26
B72509433 - GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.	02/06/26
B76121078 - REALAN SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA	03/06/26
B21319777 - FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	03/06/26
B91162446 - CLEANMART SL	03/06/26

Octavo.- Con fecha 6 de julio de 2026, la Mesa de contratación, examinó y calificó la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre electrónico n.º 1) presentada, en modo, tiempo y forma, a través de la plataforma SiREC- Portal de Licitación Electrónica. Examinada la misma, la Mesa acuerda la admisión de todas las ofertas presentadas al procedimiento de licitación.

Noveno.- Con fecha 14 de julio de 2026, la Mesa de contratación se reúne para la apertura y calificación de la documentación del sobre electrónico nº3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", dando lectura de la proposición económica y del resto de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de cada una de las entidades licitadoras ("Puesta a disposición de un número de horas para la realización de tareas de limpieza extraordinarias sobrevenidas").

Seguidamente, la Mesa valora la posible incursión en presunción de anormalidad de las ofertas y acuerda que la oferta económica presentada por la licitadora GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L., con base en los parámetros establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, se encuentra incursa en baja anormal, por lo que la Mesa de Contratación acuerda concederle audiencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y la cláusula 10.5 del PCAP.

Décimo.- Con fecha 23 de julio de 2026, la Mesa de contratación, tras analizar el informe técnico de valoración emitido por el Servicio de Informes, Estudios y Documentación del CES-A sobre la justificación de la anormalidad de la oferta presentada con fecha 22 de julio de 2026 por la licitadora GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L., el cual "...considera viable individualmente considerada y se acepta la justificación de la misma, salvo mejor criterio de la Mesa de Contratación ", acepta la oferta presentada por la licitadora GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L. y de conformidad con el artículo 10.6 del PCAP procede a la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas:

VALORACIÓN OFERTAS ADMITIDAS

ORDEN	PERSONA LICITADORA	Proposición económica (máx. 90 puntos)		Horas extras (máx. 10 puntos)		TOTAL DE PUNTOS
		Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	
1	GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.	62.880,00 €	90,00	100	10	100,00
2	IMAN CLEANING SL	65.560,64 €	78,35	100	10	88,35
3	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	69.944,14 €	59,37	100	10	69,37
5	REALAN SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA	72.100,00 €	50,07	100	10	60,07
4	KOMOREBI23 SL	70.100,00 €	58,70	-	0	58,70
6	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	73.296,00 €	44,91	100	10	54,91
7	CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA	75.600,00 €	34,99	100	10	44,99
8	ADRICO 14 SOCIEDAD LIMITADA	74.086,48 €	41,50	-	0	41,50
9	CLEANMART SL	77.500,00 €	26,82	100	10	36,82

Por tal motivo y conforme se establece en la cláusula 10.7 del PCAP, la Mesa acuerda requerir la presentación, en el plazo de diez (10) días hábiles, de la documentación previa a la adjudicación, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, a la licitadora GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L.

Decimoprimero.- Con fecha 17 de septiembre de 2026, la Mesa de contratación analiza la documentación previa a la adjudicación y comprueba deficiencias en la misma, teniendo que proceder la licitadora GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L. a realizar las siguientes subsanaciones:

1º-.Debe aportar certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESBA) de la entidad Phs Serkonten, S.A.

2º-. En relación con los "Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera" del apartado 4.C. del Anexo I, deberá acreditar el volumen anual de negocios de la persona licitadora por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (la certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro), si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

3º-. En relación con los "Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional" del apartado 4.D. del Anexo I, deberá acreditar el cumplimiento de la siguiente norma y recomendación o equivalente: Certificación ISO 45001 (Seguridad y Salud en el trabajo) o pruebas o medidas equivalentes de garantía que permitan acreditar un nivel de protección de la seguridad y salud laboral equivalente al exigido por dicha norma.

El resto de la documentación es correcta.

Decimosegundo.- Con fecha 29 de septiembre de 2026, la Mesa se reúne para el análisis de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, por la entidad licitadora GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L. y una vez analizada la misma, la Mesa comprueba que la documentación presentada cumple, en todos sus términos, el requerimiento efectuado.

Por tal motivo y de acuerdo con el art. 7.1.g) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, la Mesa realiza la propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato a favor de la mercantil GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L., con C.I.F. B72509433, por un importe de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (62.880,00 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA (21 %) de TRECE MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (13.204,80 €), lo que supone un importe total de adjudicación de SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (76.084,80 €). El plazo de duración es de 24 meses, a contar desde el 16 de noviembre de 2026 o desde el día siguiente a aquel en que se formalice el contrato, de ser posterior.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: Artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP):

«*1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta».

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

II. En uso de las atribuciones que confiere el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 195/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, modificada por la Orden de 28 de mayo 2024 (BOJA n.º 106 de 3 de junio de 2024) y la Orden de 25 de octubre de 2024 (BOJA n.º 212 de 30 de octubre de 2024), dicha competencia se encuentra en este caso delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Primero. Adjudicar el «SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA» ADM/2026/0005 (CONTR/2026/95928) a la mercantil GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L., con C.I.F. n.º B72509433, por un importe de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (62.880,00 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe de TRECE MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (13.204,80 €) en concepto de IVA (21 %), lo que supone un importe total de adjudicación de SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (76.084,80 €), IVA incluido, al obtener la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP y haber sido seleccionada como mejor de las ofertas presentadas. El plazo de duración del contrato es de 24 meses, a contar desde el 16 de noviembre de 2026 o desde el día siguiente a aquel en que se formalice el contrato, de ser posterior.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el PPT y en la oferta presentada por GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L. y conforme a lo establecido en la LCSP.

La adjudicataria se compromete, asimismo, a la realización de los siguientes trabajos y por el importe anteriormente citado:

- Una bolsa de 100 HORAS ADICIONALES GRATUITAS a favor del órgano contratante para disponer de ella para tareas de limpieza extraordinarias sobrevenidas.

Segundo. Notifíquese esta Resolución a las personas licitadoras conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y publíquese en el Perfil de contratante.

Tercero. La adjudicación queda condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto se realice en Intervención en la CEETA, debiendo formalizarse el contrato de «SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA ADM/2026/0005 (CONTR/2026/95928)», de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP y en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente PCAP.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la remisión de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Por Delegación Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA